Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

17 JUN. 2021 Fs. 1042
Número: 387 Folios: 4
Nancy Fabiola PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA Nº: 0 6 1 4
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A)

USHUAIA, 15 JUN. 2021

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la Resolución I.P.V. Nº 1017/21.

Atentamente.

IPV
DGAA
cag

Damián Guillermo DI PIETRO

1 0 1 7

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, 15 JUN 2021

VISTO la Resolución Nº 0521/19, del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra "22 Viviendas – Cooperativa A.R.A. Santa Fe" en la ciudad de Ushuaia", en el marco de lo establecido en el Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda Nº 0159/15.

Que mediante Nota Nº 0215/19, Letra: IPV. (DG – AT), se informa que la Obra "22 Viviendas – Cooperativa A.R.A. Santa Fe", en la ciudad de Ushuaia, cuenta con plazo estimado de finalización según plan de trabajo en fecha 01/07/2019.

Que mediante Nota Nº 532/19, Letra: IPV (DPDH) A.S., se informa a la Dirección General A.S., estado actual de las evaluaciones pertinentes a los postulados a la obra y se solicita gestionar ante la Dirección General Área Técnica nuevo plazo finalización de la misma, la que es respondida en fecha 21/08/2019, adjuntando aprobación de la Secretaría de Vivienda, con nueva fecha de finalización para el 30/09/2019.

Que mediante Resolución I.P.V. Nº 2394/19, se exceptúa de lo dispuesto en los Puntos 6.3., y 6.6., del Anexo I de la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 165, a los postulantes de la Cooperativa de Viviendas Submarino ARA – Santa Fe Ltda., detallados en el Anexo I.

Que el Área Social, Dpto. Registro y Clasificación, informa que los postulantes nombrados en el Anexo I de la presente, quienes se encuentran inscriptos en la mencionada operatoria, han cumplido con los requisitos para ser postulantes y preadjudicatarios a solución habitacional I.P.V. y H., previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria I.P.V Nº 165.

Que mediante Nota Nº 112/21, Letra: I.P.V. y H. (DGAS), la Dirección General del Área Social, solicita autorización para continuar con el acto administrativo correspondiente de Aprobación y Postulación de los nombrados en el Anexo I de la presente.

Que el Sr. Vicepresidente del I.P.V. y H. autoriza lo solicitado por la Dirección General del Área Social.

Que por lo expuesto resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe el Listado de DOS (2) Postulantes y Preadjudicatarios que reúnen el perfil, a la Obra "22 Viviendas – Cooperativa A.R.A. Santa Fe", de la ciudad de Ushuaia, en carácter de "Condicional", para conocimiento e impugnación pública y hasta la culminación y verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Fueguina y Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a lo previsto en los Pun-///

///...2

IPV y H
DGAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Carina S.M. FERNANDEZ

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

15 JUN 2021

...///2

tos 14.2 y 10.3 de la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 165.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Listado de DOS (2) Postulantes y Preadjudicatarios, a la Obra "22 Viviendas – Cooperativa Submarino ARA Santa Fe", de la ciudad de Ushuaia, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, en carácter de "Condicional", sujetos a impugnación pública por un lapso de Diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V. y H, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Cooperativa de Vivienda Submarino ARA Santa Fe, de la ciudad de Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial Nº 245. Cumplido, archivar.-

R E S O L U C I Ó N I. P. V. y H. Nº 1017

IPV y H
DGAS

Arq. I. Leticia Hernández
Presidente
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lic. Carina S.M. FERNANDEZ
Subdirectora General de Área
Administrativa I.P.V. y H.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RESOLUCIÓN I.P.V. y H. Nº 1017

LISTADO DE POSTULANTES Y PREADJUDICATARIOS

"22 VIVIENDAS COOPERATIVA DE VIVIENDAS SUBMARINO ARA SANTA FE"

Nº ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	SCHWAB, Fernando Ricardo GIAVEDONI, Paula	23.306.008 23.478.977
02	VILDOZA, Ángel Gustavo JUNCO, Nilda Irene	22.828.762 22.511.260

15 JUN 2021

IPV y H
DGAS

Arq. L. Leticia Hernández
Presidente
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lic. Carina S.M. FERNANDEZ